

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 24 de ABRIL de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000307-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, Memorando N° 000415-2024-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000540-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", el mismo que tiene por objeto "regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, asimismo; mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2024-PCM, establecen los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la norma antes mencionada señala que, "(...) En el caso de la negociación colectiva descentralizada, el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública, o entidades públicas, comprendidas en el ámbito elegido por la representación de los servidores públicos";

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217°";

Que, con Proveído N° 000307-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, encarga a la Gerencia General, representar al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en la Comisión Negociadora, Pliego de Reclamos 2024 - 2025.

Que, mediante Memorando N° 000415-2024-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión Negociadora que representará al INEN en el marco del Procedimiento de

Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024 – 2025, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN; el Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN; el Sindicato de Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITEMINEN y el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN, de acuerdo a la normativa que regula la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024 – 2025, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN; Sindicato de Enfermeras del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SIEINEN; Sindicato de Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITEMINEN y el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN, que estará integrada por:

MIEMBROS	CARGO
Gerente General, o su representante.	Presidente
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, o su representante.	Secretario Técnico de la Comisión Negociadora
Director General de la Oficina General de Administración, o su representante.	Miembro
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, o su representante.	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora y a las Organizaciones Sindicales, mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, efectúe las acciones y/o coordinaciones respectivas para la ejecución de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que para efectos del desarrollo de la Negociación Colectiva las Organizaciones Sindicales, deberán acreditar su representación sindical.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

